



ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ Sin publicidad comunitaria ☐

Participación reservada a entidades de carácter social ☐ Sí ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 435

CONDICIONES PARTICULARES DEL "ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA"

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Responsable del contrato / Promotor:	D. Joaquín Sagüés Lacasa
2-Dirección / teléfono / correo electrónico:	Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) Tfno: 948 420 800 contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

1- Objeto del Acuerdo Marco:

El objeto del presente Acuerdo Marco es la determinación de las empresas y de las condiciones de los contratos de suministro de consumibles de informática para ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A. (ANIMSA) y para las Entidades Locales de Navarra a las que ANIMSA gestiona el servicio de informática.

Los consumibles de informática se detallan en el Anexo II.

El presente acuerdo marco determinará las 3 empresas seleccionadas, las condiciones de los contratos de suministro de los consumibles de informática, los precios máximos de adquisición de cada producto, así como la forma de adjudicar los contratos derivados del mismo.

Con esta contratación no se adquiere por parte de ANIMSA un compromiso de gasto con los suministradores seleccionados. No se trata de una licitación de contratos de suministro, sino de un procedimiento por el que se fijan las condiciones que deberán cumplir los suministradores en el momento en que ANIMSA le demande la compra de consumibles de informática.

Contrato mixto: ☐ Sí ☒ NO

2- Código CPV:	30125100-2 Cartucho toner 30125110-5 Tóner para faxes e impresoras láser 30121300-6 Equipo de reproducción 30192320-0 Cintas impresora	CPV complementarios (códigos y descripción): 30233000-1 Dispositivos multimedia de almacenamiento y lectura
----------------	---	--

3-Necesidades a satisfacer mediante el Acuerdo Marco:

ANIMSA tiene la necesidad de adquirir, para sí o para terceros, consumibles de informática con cierta frecuencia, ya que dentro de los servicios que presta ANIMSA está el suministro a las Entidades Locales de Navarra de este tipo de producto.

El objetivo de este Acuerdo Marco es adelantar en lo posible los trámites a que la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra obliga a ANIMSA, cumpliendo con los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y objetividad, dejando para el momento en que surgen las necesidades de compra la realización de una mínima tramitación administrativa. De este modo se da la mayor agilidad posible al proceso y se garantiza una mejor contratación, estableciendo de forma transparente las condiciones que han de cumplir los suministradores elegidos y reflejando en el Acuerdo Marco la realidad del mercado de este tipo de productos, cuya evolución tecnológica es constante.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ Sí ☒ NO

La presente contratación no se va a dividir en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico y supondría un perjuicio a nivel económico.



5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

6- Proveedores seleccionados en virtud del Acuerdo Marco:

Se seleccionará a 3 proveedores, siempre que haya un número suficiente de ofertas admisibles o de proveedores que respondan a los criterios de selección. Se entiende que 3 es un número suficiente de cara a garantizar la competencia en los posteriores procesos de suministro derivados de este Acuerdo Marco. Los proveedores seleccionados serán los que garanticen el mejor suministro a ANIMSA y a las Entidades Locales. Por lo tanto, se seleccionarán las 3 ofertas de los proveedores que hayan obtenido la mayor puntuación.

Para la adjudicación de los contratos menores derivados del Acuerdo Marco, se contactará con la persona licitadora cuya oferta se consideró la más ventajosa y posteriormente, acudiendo al segundo donde el primero no es capaz o no está interesado en el suministro, procediéndose así, sucesivamente.

Si por razones estrictamente de calidad, disponibilidad u oportunidad, no puede ser aplicado este método, se justificará oportunamente la necesidad de realizar el pedido del suministro a otros adjudicatarios del Acuerdo Marco.

ANIMSA designará una persona responsable del acuerdo marco, a quien corresponderá realizar los pedidos, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La persona contratista no atenderá pedidos que no hayan sido realizados por la persona responsable del contrato o persona en quien delegue.

La adjudicación del Acuerdo Marco no obliga a ANIMSA a adquirir un número determinado de unidades.

En el caso en el que alguno de los 3 proveedores seleccionados resolviera el Acuerdo Marco con anterioridad a la finalización de su plazo de vigencia, ANIMSA podrá seleccionar e incorporar al Acuerdo Marco al licitador que por orden decreciente de valoración de las ofertas le correspondiere, siempre que fuese posible y previa conformidad del licitador.

C. – VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)		IVA (21%)	TOTAL (IVA Incluido)
96.000,00.-€		20.160,00.-€	116.160,00.-€
2- Valor estimado (presupuesto de licitación IVA excluido, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones): 403.200,00.-€			
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado(sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:			
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):			
1ª Anualidad (2020-21)	116.160,00.-€	3ª Anualidad (2022-23)	116.160,00.-€
2ª Anualidad (2021-22)	116.160,00.-€	4ª Anualidad (2023-24)	116.160,00.-€
5- Revisión de precios: SI ☒ No ☐		Fórmula / Índice Oficial del Estado: En función de lo establecido en el apartado 19.2 del Pliego de Condiciones Regulatorias.	
Los precios de la oferta del adjudicatario tienen carácter de máximos y resulta de obligado cumplimiento para cada uno de los adjudicatarios el envío a ANIMSA semestralmente de la actualización de dichos precios (nunca al alza).			
En el caso de que se produjesen bajadas de precios en el mercado éstas deberán ser repercutidas de forma inmediata en los productos suministrados a ANIMSA. No obstante, el adjudicatario puede realizar ofertas, descuentos o aplicar rappels, siempre que considere oportuno.			



6- Forma de pago:

- ☒ Pago único: De los contratos de suministro que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo Marco el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por ANIMSA. El pago se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, declaración de conformidad emitida por ANIMSA y presentación de la correspondiente factura.
El adjudicatario siempre que le sea posible realizará las facturas por pedidos completos.
Las facturas electrónicas las enviará a la siguiente dirección: compras@animsa.es.
- ☐ Pagos parciales:
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 1 año

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 15 de septiembre de 2020

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Prórroga: ☒ SI ☐ NO

Nº de prórrogas: tres posibles prórrogas de un año cada una

3- Lugar de ejecución del contrato: Los centros de entrega son las 2 oficinas de ANIMSA sitas en Pamplona:

- Avda. del Ejército, nº 2, planta 8ª y
- Calle Monasterio de Irache, nº 8, planta baja.

4- Plazo de garantía: Se establece un plazo de un año mínimo de garantía desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción del suministro, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado en su proposición un plazo mayor, en cuyo caso se estará a éste último.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES/COMPLEMENTARIA.

SI ☐ NO ☒ Importe:

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía:

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Las empresas propuestas como adjudicatarias acreditarán esta solvencia aportando **declaración responsable**, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, debiendo ser el volumen de negocios en al menos uno de los tres últimos ejercicios (2017, 2018, 2019) igual o superior a 30.000€ (IVA incluido).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

1. **Certificado de buena ejecución** suscrito por el cliente que acredite haber realizado al menos un contrato similar, ya sea de titularidad pública o privada, por un importe de 10.000.-€ (IVA incluido) en uno de los tres últimos años (2017, 2018, 2019). En su defecto, acreditar haber facturado globalmente por suministros iguales o similares en alguno de los tres ejercicios precedentes por importe de al menos 30.000.-€ (IVA incluido).
2. **Certificados de los fabricantes** (Hellwet Packard, Canon, Epson, OKI, Brother) que acrediten que el licitador está homologado para suministrar los consumibles de informática. Es necesario el certificado de todos los fabricantes que se indican. En caso contrario, la oferta será inadmitida. No se requiere modelo específico de certificado.

Solo presentarán la documentación relativa a la solvencia técnica y profesional las empresas propuestas para la selección.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒



Medios materiales mínimos exigidos:

Herramienta tecnológica para realizar los pedidos de los productos consumibles.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

1- Sobre A - Documentación sobre la persona licitadora.

- a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo de DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN (DEUC).
- b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.
- c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato..

No es necesario incluir en este sobre la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), se solicitará únicamente a los licitadores a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

2- Sobre B - Propuesta de criterios cualitativos.

En el interior de este archivo electrónico se adjuntará toda la información que sea de relevancia para valorar y puntuar los aspectos cualitativos de la oferta conforme a lo especificado en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos. En concreto, la propuesta técnica deberá incluir lo siguiente:

1. El **Modelo de Anexo II** debidamente cumplimentado en formato Excel, en el que se indique la marca que oferta tanto en la "**oferta principal**" como en la "**oferta segunda**", tal y como se describe en el Pliego de Condiciones Técnicas. Es preceptivo que se oferten todos y cada uno de los productos contenidos en el mencionado Anexo II. Si alguna oferta no incluye algún producto, la oferta será inadmitida salvo aquellos productos que estuvieran o quedaran descatalogados durante el proceso de licitación. No se requiere la presentación de catálogos o similares. La Mesa podrá requerir, en su caso, muestras para la mejor valoración de los artículos
2. **Plan de trabajo** donde se especifiquen al menos los siguientes puntos:
 - **Plazo de entrega.**
 - **Herramienta tecnológica:** descripción de funcionalidades de la herramienta que se utilizará para la gestión de los pedidos entre el adjudicatario y ANIMSA, con indicación de las claves de acceso de un usuario de pruebas para que ANIMSA pueda realizar la correspondiente valoración.

Este documento tendrá una extensión máxima de 10 páginas, con tipo de letra Arial, tamaño mínimo 10, interlineado sencillo. No se valorará el contenido de lo que exceda de ese límite máximo de extensión.

3- Sobre C - Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el interior de este sobre/archivo se adjuntarán los 2 modelos de Anexo III que se adjuntan al Pliego:

- **Modelo de ANEXO III.A) Propuesta cuantificable mediante fórmulas**, archivo WORD que contendrá exclusivamente la oferta económica y los criterios sociales.
- **Modelo de ANEXO III.B) Oferta económica**, archivo EXCEL que contendrá los precios de cada artículo ofertado (sin IVA). Es preceptivo que se oferten todos y cada uno de los productos contenidos en el Anexo II. Si alguna oferta no incluye algún producto, la oferta será inadmitida salvo aquellos productos que estuvieran descatalogados durante el proceso de licitación.



J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra, que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo).

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Si ☒ No ☐

En caso afirmativo indicar:

Presidencia: (titular) D. José Miguel Bernal Hierro, Consejero de ANIMSA.

(suplente) D. Jesús Esparza Iriarte, Consejero de ANIMSA

Vocalías: D. Joaquín M^a Sagüés Lacasa, Director Gerente de ANIMSA

D. Jose María Aguinaga Pérez, Jefatura de Atención a Usuarios

D. Javier Setas Díaz, Técnico de Atención a Usuarios

Dña. Miriam Lizarbe Chocarro, Directora Económico-Financiera de ANIMSA

Secretaría: (titular) Dña. María Sorbet Barricarte, Gestora de Asuntos Jurídicos y Contrataciones de ANIMSA

(suplente) Dña. Elvira Aramburu Asensio, Directora del Área de Relaciones Laborales

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de selección:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

A) PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 15 puntos)

A.1. Plazo de entrega (máx. 9 puntos): Se otorgará la siguiente puntuación a las ofertas cuando el plazo de entrega desde la realización del pedido por parte de ANIMSA sea el siguiente:

- En el mismo día: (máx. 9 puntos).
- A lo largo de las 24 horas siguientes: (máx. 7 puntos)
- A lo largo de las 48 horas siguientes: (máx. 5 puntos)
- A lo largo de las 72 horas siguientes: (máx. 3 puntos)
- A lo largo de las 96 horas siguientes: (máx. 2 puntos)
- A lo largo de las 108 horas siguientes: (máx. 1 puntos)
- A partir de las 108 horas siguientes: (0 puntos)

A.2. Herramienta tecnológica que facilite la gestión de los contratos de suministro derivados del Acuerdo Marco (máx. 6 puntos). Se valorará:

- Que la búsqueda de los productos sea ágil y eficaz. (máx. 2 puntos).
- Trazabilidad del pedido que se está tramitando, que sea visible y se pueda consultar (con los artículos detallados y sus unidades) sin necesidad de que el pedido se haya cerrado, que se pueda modificar, que muestre el estado del pedido con las unidades enviadas y pendientes de servir (máx. 2 puntos).
- Que permita consultar todo el histórico de pedidos, albaranes y facturas, con posibilidad de tramitar las incidencias y devoluciones a través de la web (máx. 2 puntos).

B) CRITERIOS CUANTITATIVOS OBJETIVOS (hasta 85 puntos)

B.1. Oferta económica (máx. 75 puntos):

La valoración se realizará sobre el importe total resultante de la suma de los importes de cada artículo especificado en el Anexo II (precio unitario ofertado, sin IVA, multiplicado por el n° de unidades):

- 65 puntos para la lista denominada "Oferta Principal":

Se dará la máxima puntuación al precio más bajo (porcentaje de baja máximo), y al resto de las ofertas se les puntuará de forma proporcional al porcentaje de baja que supongan con respecto al porcentaje de baja máximo, siendo la fórmula aplicar la siguiente:

$$\text{Puntos oferta (X)} = (\% \text{ de baja de oferta (X)} / \% \text{ de baja máxima X}) * 65$$

- 10 puntos para la lista denominada "Segunda oferta":



Se dará la máxima puntuación al precio más bajo (porcentaje de baja máximo), y al resto de las ofertas se les puntuará de forma proporcional al porcentaje de baja que supongan con respecto al porcentaje de baja máximo, siendo la fórmula aplicar la siguiente:

$$\text{Puntos oferta (X)} = (\% \text{ de baja de oferta (X)} / \% \text{ de baja máxima X}) * 10$$

En el caso, de que un licitador hubiere incluido en su oferta económica el precio de algún producto descatalogado por el fabricante, dicho precio se descontará del importe total ofertado y el resultado será sobre el que se realice la valoración económica, al objeto de garantizar el principio de igualdad y de no discriminación entre todos los licitadores.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

B.2. Criterios sociales (máx. 10 puntos):

- Plan de formación anual para los trabajadores (máx. 5 puntos): Se valorará con 5 puntos si la empresa dispone de un plan de formación anual para sus trabajadores.
- Plan de conciliación de vida laboral y familiar (máx. 5 puntos): Se otorgarán 5 puntos si la empresa dispone de un plan de conciliación de vida laboral y familiar con al menos dos medidas concretas.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más del 40% respecto de la media total del conjunto de las ofertas admitidas como válidas para la licitación por la Mesa de Contratación.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad económica de la oferta.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo: Procede: SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

SI ☒ NO ☐

Los productos suministrados deberán ser conformes a la normativa vigente de la Unión Europea y de España en lo referente, entre otros, a aspectos ergonómicos, medioambientales, ahorro energético, compatibilidad electromagnética y emisión de radiaciones, tal y como se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 50%

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒



P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIONES.

SI ☒ NO ☐

Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): ANIMSA podrá, por propia iniciativa y con la conformidad de los adjudicatarios, o a instancia de estos, incluir nuevos bienes o similares a los incluidos en el Anexo II, por necesidad, por motivos de nueva tecnología o cuando su comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha de adjudicación.

Asimismo puede existir una variación en el número máximo de unidades de consumibles estimados. El porcentaje de modificación podrá ser como máximo del 20% del presupuesto de licitación, ello se ha tenido en cuenta a efectos de determinar el valor estimado del contrato, de publicidad y de procedimiento de adjudicación.

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

El Acuerdo Marco se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) Que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I.A)	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.
☒ ANEXO I.B)	Instrucciones para cumplimentar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN - DEUC (Sobre A).
☒ ANEXO II	MODELO DE OFERTA TÉCNICA que contendrá el catálogo de productos ofertados (Sobre B). <i>Formato Excel.</i>
☒ ANEXO III.A)	MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (Sobre C). <i>Formato Word.</i>
☒ ANEXO III.B)	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA que contendrá los precios de cada artículo sin IVA (Sobre C). <i>Formato Excel.</i>
☒ ANEXO IV	DECLARACIÓN DE VIGENCIA de documentación administrativa aportada en anteriores licitaciones. <i>Formato Word.</i>